

Año..... Mineria..... 1788.

N. 40

67

Sup.<sup>or</sup> Oficio de 10. de Marzo de este año dirigido á este Tribunal, acompañando la resolución tomada sobre la devolución de 85. p.<sup>s</sup> que deve hacerse á D. Sebastian de Sgariza como exigidos duplicadam.<sup>te</sup> por R.<sup>l</sup> en m.<sup>co</sup> en Farapacá, y en esta Capital. —

TM-AD 3

CA: 18

DOC: 53

FS: 4 (+ enstula)

1788

1788

1788

1788

61

1788

The Office of the Secretary of the  
 State of New York, is hereby  
 notified that the following  
 persons have been appointed  
 to the office of Justices of the  
 Peace for the County of  
 Albany, viz:

1788

1771  
N.º 12.

4

Por parte de D.º Sebastian de Ugarriza se ha exclarecido legalm<sup>te</sup> q. en 14 de Junio del año pp.º fundió en la Callana de esta R.ª Cava 680 marcos 2 onzas de Plata en quatro Barras, p. los quales se le exigieron 25 p. s. r. correspondientes al DVO del r. en cada marco destinado p. fondo de la Minería, y que paco con impropiedad igual suma en la Administración de Alcabalas de Jara-pacá. Y habiendo dispuesto q. por ella se le debuelvan dños p. s. al expresado Ugarriza, mediante a pertenecer este caroo à las Casas R.ª donde se hace la fundición, lo participo à V.ª p. su inteligencia, acompañandole la adjunta Copia del Decreto q. en su Razon he provcido y encargandole

q. en lo sucesivo esté a la mira de q. la cit.  
Adm. cumpla puntualm<sup>te</sup> en todo lo q.  
respecta a la ejecución y Observancia de  
las R. S. Ordenanzas de Minería, y  
sus Declaraciones. Dios que a V. S. m.  
años Lima 10 de Mayo de 1788.

El Cno. De Oros

Lima 12 de Mayo de 1788

Los recibí el oficio de V. E. con la copia certificada del Sr.  
Secretario de V. E. referida. Guarde, y cumpla según, y  
como en él se contiene, y en su conformidad, pases a  
la Diputación Provincial de Tarapaca, y Adm. de  
caballos el aviso correspond. con la copia respectiva  
y el oficio de estilo

Sto

Delgado

Al Real Fral de Minería

t

2

Copia de Lima y el Marzo 8.º de 1788 = Por lo que ministra  
este Expediente, e informando en él los Ministros  
de R.ª Hac.ª de esta Capital, devuelvanse á d.º Sebastian  
de Haxarria los ochenta y cinco p.º que aparece  
haber pagado en la ex.ª Administracion de Alcav.  
de Tumpaca, que verá la q.ª haya de verificar dha  
devolucion, como que no debio haverlos existido p.º  
corresponder este cargo á las Casas R.ª donde se  
hace la fundicion segun es expreso, y determinado  
en las declaraciones respectivas de las R.ª Ordenan-  
zas de Mineria que se observarán puntual  
y exactam. en todo su tenor conforme al pedido  
p.º el R.ª Tribunal, comunicandose para el efecto la  
correspond. orn. á la referida Administracion con  
las prevenciones necesarias p.º que en lo sucesivo  
se abstenga de proceder en otra forma; como  
igualm. para que en todos los Coxcof remita  
una razon individual de todas las extracciones  
que se hayan verificado, y verifiquen en ade-  
lante, sobre cuyo punto estará muy ala mira  
el R.ª Tribunal dandome el correspondiente  
aviso de qualquiera omision ó falta que advi-  
erta, p.º lo que se le pavaará un testimonio de este

Decreto que cuidará se cumpla puntualm<sup>te</sup>  
en todo lo que respecta á la execucion, y observan-  
cia de las D.<sup>as</sup> Ordenanzas, y sus declaraciones =

Q<sup>ue</sup> una Rubrica de S. E.<sup>o</sup> = Varea = otra Rubrica =  
Es Copia de su original: así lo Certifico. Lima y  
Marzo 9.<sup>o</sup> de 1783.

Esteban Varea

Compañía  
B



Numero 8 A 728.

Decreto 288. P.

Sobra que a<sup>n</sup> Sebastian  
A No<sup>a</sup> Junta de Real<sup>do</sup> de Indias  
dey to<sup>do</sup> q<sup>ue</sup> se que se  
quiere duplicar, por lo  
y<sup>ta</sup>nto se ha<sup>ya</sup> de que se  
dio en la Real<sup>do</sup> de Indias  
mas y conde<sup>ya</sup> de la  
Gaca.



Manusc. no. 2788

S. 1000

Sheluge Cogia. Al Decato  
qua ha cogedado roba el  
Bago deplacado, que surge  
carta hauer hecho D<sup>n</sup> Selai.  
tiar. Al Yocurra, del A<sup>n</sup> en  
masas respedido a Boosy  
tortas tharero, que funde  
en la Callona Al Oana  
conducidos Al taragaca.

Manuscript No. 2788

...



